

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 10 DE AGOSTO 2017****Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012**

"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
900086125	RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA	11903	6256	31/07/2014	685	2014



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Fondo de Cobros

AUTO No. 6256

31 de Julio de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RADIO TAXIS
CARTAGENA LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900086125, CÓDIGO NO.
11903-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 685 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y Ss., de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 459 de 2011 y la Resolución 787 de 22 de abril de 2014 y la Resolución 788 de 22 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900086125 - Código No. 11903-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución No.1474 de 11/05/ 2007 por la cual se otorga licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de radiocomunicación convencional de voz, autorización para la instalación y operación de la red y permiso para el uso del espectro radioeléctrico, notificada personalmente el 12/06/2007, con certificación de actos administrativos de 19/09/2013, estado de cuenta y cobro con registro No 648787 de 22/07/2013 expedido por Facturación y Cartera, cobro persuasivo con registro N°648787 del 22/07/2013, por las obligaciones: ND 838-1571 (FUR N° 147292), ND 838-1643 (FUR N° 152852), ND 838-1644 (FUR N° 152851), ND 838-1645 (FUR N° 152850), ND 838-1646 (FUR N° 152849), ND 838-1647 (FUR N° 152848), ND 838-1648 (FUR N° 152847), ND 838-1649 (FUR N° 152846), ND 838-1650 (FUR N° 152845), ND 838-1651 (FUR N° 152843), ND 838-1652 (FUR N° 152841), ND 838-1653 (FUR N° 152839), ND 838-1654 (FUR N° 152837), ND 838-1655 (FUR N° 152844), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RADIO TAXIS CARTAGENA LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900086125 - Código No. 11903-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.738.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Departamento de Cobro

AUTO No. 6256

31 de Julio de 2014

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Patricia Castellblanco - Abogada - Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Minic